

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2019

OBJETIVO.

Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Superintendencia de Notariado y Registro (Vigencia 2019), tanto en el Nivel Central como en las Direcciones Regionales, en atención a las obligaciones de la Oficina de Control Interno, establecidas mediante Ley 87 de 1993.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

Comprende el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción anual año 2019, que aparece como adjunto al documento denominado: ACTUALIZACIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL-PIGA 2018-2022, registrado a través de la Oficina de Planeación de esta Entidad, en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, mediante versión No.02 del 16 de enero de 2019, atendiendo lo descrito en el numeral 6 de este mismo documento (PLAN DE ACCIÓN ANUAL), a desarrollarse en el Nivel Central, Direcciones Regionales y Oficinas de Registro, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2019.

NORMATIVIDAD.

Constitución Política de Colombia Art. 79 y 80

Ley 373 de Junio 6 de 1997, por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública...

Decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.

Resolución 242 de 28-01-2014, emitida por el Distrito Capital de Bogotá, Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del PIGA.

Resolución 0090 de 11-01-2018, Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SNR, artículo 3, numeral 8.

Resolución 10899 de 06 de octubre de 2017; por la cual se modifica parcialmente la Resolución 14393 del 26 de diciembre de 2016. Por la cual se adopta la Política ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la SNR.

Circular de la SNR No. 2102 de 25-04-2018. Asunto: Reporte de consumos de servicio público de energía y de acueducto y alcantarillado.

Circular 1558 de 08-08-2016 de la SNR, asunto: racionalización de servicios público.

Circular 666 de 18-03-2016 de la SNR, asunto: directrices sobre racionalización servicios públicos, papel tóner e impresoras.

Memorando 64 DE 18-03-2016 de la SNR (Directiva Presidencial 01-2016) asunto: Implementación estratégica de buenas prácticas para el ahorro de energía y agua y plan de austeridad de obligatorio cumplimiento.

Documento Actualizado- Plan Institucional de Gestión Ambiental de la SNR 2018-20122, registrado en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, a través de la Oficina de Planeación de la SNR, mediante versión 02 del 16 de enero de 2019.

METODOLOGÍA



Corrección N° 02-174

Para la verificación realizada en desarrollo del seguimiento y verificación de este Plan, se elevaron las siguientes solicitudes por parte del Auditor:

- Oficios Nos. SNR2019IE023359 y SNR2019IE023320 respectivamente, remitidos mediante correo electrónico del 30 de abril de 2019, dirigidos a las Direcciones Regionales Andina y Centro, seleccionadas en la muestra del Auditor.
- Oficio No. Remitido a la Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de servicios administrativos), con fecha 30 de abril de 2019 y correos reiterativos de fechas 10 y 22 de mayo del mismo año.
- Correo electrónico remitido a la Oficina Asesora de Planeación, solicitando las evidencias que reposan en el aplicativo Strategos, con respecto a las actividades a desarrollar, conforme al Plan Institucional de Gestión Ambiental con fecha 21 de mayo de 2019, toda vez que en la consulta realizada en esta herramienta tecnológica, por parte del Auditor, no se encontraron evidencias o soportes de cumplimiento actividades del PIGA.
- Correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de fecha 14 de mayo, solicitando copia de las dos últimas actas del Comité, a fin de verificar si en éste, se habían tratado temas relacionados con la Estrategia PIGA, Plan, o demás relacionados con esta materia.

En razón a que la mayor parte de la información solicitada no fue suministrada, este seguimiento fue aplicado a partir de la información contenida en la página web de la Entidad, las respuestas emitidas por las Direcciones Regional Andina y Centro, mediante correos electrónicos del 09 y 12 de mayo respectivamente y actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de fechas del 28 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

A pesar de las limitaciones presentadas, en relación con la falta de suministro de información requerida y necesaria para cumplir con el objetivo trazado en el mismo, la Oficina de Control Interno, realizó el seguimiento y verificación, de la siguiente manera:

Se constató que la Superintendencia cuenta con los siguientes documentos y formatos, debidamente publicados en la página web de la entidad:

Documentos:

- Actualización Plan Institucional de Gestión Ambiental 2018-2022
- Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua 2018
- Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía 2018
- Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2018.
- Instructivo de orden y aseo 2018
- Instructivo Plan de gestión Integral de residuos sólidos 2018
- Instructivo manejo de luminarias 2018
- Hoja de seguridad de residuos peligrosos 2018

Formatos:

- Inventario de luminarias.
- Inventario de equipo de cómputo y otros aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ficha de diagnóstico ambiental de redes y elementos hidrosanitarios.
- Identificación de fugas en los sistemas hidrosanitarios.
- Evaluación y/o inspección para el ahorro y uso eficiente de la energía



- Chequeo y transporte de RESPEL.
- Entrega de residuos peligrosos RAEES.
- **Formato externo** para entrega LUMINA para entrega de residuos de iluminación FSI-044.
- Etiquetado tubos fluorescentes.
- Lista de Chequeo manejo de luminarias.

La actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA 2018-2022, se hizo en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 242 del 28-01-2014, emitidos por el Distrito Capital; fue registrado en el Listado Maestro de Documentos Internos del Sistema Integrado de Gestión, a través de la Oficina Asesora de Planeación, el 16 de enero de 2019, con el código GA - GAMB - PN - 01, según solicitud de fecha 04 de enero de 2019.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, tiene como alcance, *“la aplicabilidad de estricto cumplimiento, en todos los procesos, actividades y/o servicios que son desarrollados por las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro tanto para Nivel Central como para todas sus dependencias.”* Los diagnósticos de cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las diferentes ciudades y municipios se llevará a cabo gradualmente hasta llegar a la cobertura de todas las oficinas para el año 2022, incorporando anualmente, igual número de oficinas de cada regional, sin embargo; las actividades son aplicables a todas las oficinas a nivel nacional y deben realizarse desde el presente año 2018.

De otra parte, *“los cinco Directores Regionales se responsabilizarán de la Implementación del Plan, en cada una de la oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, mediante seguimiento, verificación, socialización de procedimientos a cada una de las dependencias implicadas, garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares. . . .”* *“ . . . Debe velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Normatividad Ambiental vigente de igual manera, dar cumplimiento a Ley 373 de junio 06 de 1997, la Resolución 10899 del 06 de octubre del 2017, lo establecido en el PIGA, Decreto 3930 de octubre 25 del 2010 y el Decreto 1076 de 2015 y a los programas que hacen parte del PIGA. y se recaude la información requerida para los programas de ahorro y uso eficiente de agua y de la energía, cumpliendo con lo establecido en la circular 2102 de 25-04-2018 .*

1. INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA REGIONAL ANDINA Y REGIONAL CENTRO.

A continuación, se presenta un resumen de la respuesta enviada por cada Dirección Regional, con respecto a la información solicitada por esta Oficina.

INFORMACION SOLICITADA	OBSERVACIONES CONFORME RESPUESTA DE LA REGIONAL ANDINA	OBSERVACIONES CONFORME RESPUESTA DE LA REGIONAL CENTRO
Cronograma y plan de acción ambiental con las actividades a desarrollar durante la vigencia año 2019 en cada una de las oficinas de Registro de su jurisdicción, con el fin de verificar el cumplimiento al numeral 6 del PIGA 2018-2022	No obstante, relaciona actividades realizadas, (Capacitaciones, reuniones, correos electrónicos), publicación de afiches en las Orip de La Ceja, Pereira, Santo Domingo, Segovia y Armenia, no menciona las fechas en que fueron realizadas, tampoco se observa Cronograma y Plan de Acción Ambiental, vigencia 2019, inobservándose lo establecido en el numeral 6 del Plan Institucional, poniendo en riesgo de esta manera, el	En la respuesta, se observa una relación de 10 actividades a realizar a partir del mes de mayo de 2019, los cuales no corresponden al alcance del seguimiento. (1 de enero al 30 de abril de 2019). No se evidencia Cronograma y Plan de Acción ambiental para el año 2019, incumpléndose de esta manera, el numeral 6 del Plan Institucional de Gestión Ambiental; además, poniendo en riesgo el mantenimiento y mejora del Sistema.



	mantenimiento y mejora del sistema.	
Seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía contemplados en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y la Circular 2102 del 25 abril del 2018, a fin de verificar el cumplimiento a las metas establecidas.	Presenta cuadro con el valor de los consumos de agua en un 98% y valor de los consumos de energía en un 44% del total de las Oficinas de Registro correspondientes a esta Regional. Sin embargo, no se evidencia cumplimiento al artículo 1 de la ley 373 y la Circular 2102 de 25-04-2018 de la SNR, debido a que solo se observa la recopilación de unos datos; sin embargo, no se tuvo en cuenta la verificación de la evolución del consumo en KW/H para la energía y M3 para el consumo de agua, el análisis de los mismos y la ejecución de los programas diseñados para alcanzar los objetivos y metas propuestos en este tema.	En la relación de actividades reportadas, no incluye datos que correspondan al alcance del seguimiento. (1 de enero al 30 de abril de 2019), por lo tanto se evidencia incumplimiento al artículo 1 de la ley 373 y la circular 2102 de 25-04-2018 de la SNR, debido a que los seguimientos deben ser periódicos y dentro de unos parámetros que permitan el análisis adecuado de los datos, y conlleven al logro de los objetivos y las metas propuestas tanto en cada uno de los programas como el aporte a la entidad con respecto a la austeridad en el gasto público.
Soportes de las revisiones de la estructura eléctrica e hidrosanitaria de forma mensual, tal como lo establece el programa ahorro y uso eficiente de agua y energía, para verificar el cumplimiento a las acciones que conllevan al ahorro y uso eficiente de los servicios.	No obstante se realizaron algunas revisiones, se observa el diligenciamiento de los formatos con fecha posterior al alcance de este seguimiento: Diagnóstico ambiental de redes y elementos hidrosanitarias y Evaluación y/o inspección para el ahorro y uso eficiente de la energía en las Oficinas de Registro de Aguadas, Frontino, Jericó, Sonsón, Támesis, Belén de Umbría. Por lo que se observa incumplimiento a las directrices establecidas en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, lo que conlleva a la pérdida de oportunidad en el seguimiento y mejora de la gestión ambiental en la entidad.	No se observan datos de revisiones de la infraestructura eléctrica e hidrosanitaria de las ORIPS de su jurisdicción, situación que conlleva al incumplimiento de las directrices establecidas en los programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, lo que pone en riesgo el mantenimiento, seguimiento y mejora de la gestión ambiental en la entidad y por consiguiente, afectaría el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el tema.
Registros de la de generación de los residuos peligrosos, evaluación de indicadores, relacionados con el tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, a fin de dar cumplimiento a las actividades que conllevan	Informa la entrega de residuos potencialmente aprovechables en la ORIP de Girardota con fecha 11 de marzo de 2019 y entrega de residuos peligrosos en la Oficina de Registro de Pereira a la corporación posconsumo iluminación, con fecha 1 de febrero de 2019, lo que	En la relación de actividades reportadas, no incluye datos que correspondan al alcance del seguimiento. (1 de enero al 30 de abril de 2019), por lo anterior, no se evidencia gestión frente a los residuos peligrosos en ninguna de las oficinas de registro que hacen parte de la Dirección Regional





a cumplir con el objetivo 3 de la Política ambiental.	demuestra cumplimiento al tratamiento de los residuos peligrosos, sin embargo se recomienda permanecer atentos para exigir la debida certificación, la cual debe reposar en los archivos de la Oficina.	Centro dentro del alcance del seguimiento al PIGA. La Oficina de Control Interno recomienda cumplir con el tratamiento de los residuos peligrosos en forma periódica, durante toda la vigencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para de esta forma avanzar en la minimización en la afectación de la salud humana en la SNR.
La Oficina de Control Interno, no solicitó el listado de los líderes ambientales; sin embargo, este fue remitido por las Direcciones Regionales, información considerada de importancia para el seguimiento correspondiente.	Envía el listado de los líderes ambientales de todas las ORIPS.	Envía el listado de los líderes ambientales de todas las ORIPS.

2. VALIDACION DE LAS NORMAS APLICADAS

Se realizó la verificación al cumplimiento de la normatividad establecida, principalmente la adoptada por la entidad, para la gestión de las actividades que conforman el PIGA, encontrando lo siguiente:

CRITERIO E ITEM A VERIFICAR	VERIFICACION OCI
RESOLUCIÓN 0090 de 11-01-2018	
Artículo 3. Funciones del Comité Institucional de Gestión. Numeral 8- <i>Presentar los avances del Plan Institucional de Gestión Ambiental.</i>	La Secretaría Técnica envía a la Oficina de Control Interno, las actas del Comité Institucional de Gestión, con fecha 28 de diciembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, en las cuales no se evidencia la presentación de los avances del PIGA y seguimiento realizado en el Comité, conforme a la obligación contenida en este numeral.
RESOLUCIÓN 10899 de 06-10-2017	
Política Ambiental y Objetivos de la Política Ambiental	Los programas que responden al cumplimiento de los objetivos de la política ambiental de la SNR, se encuentran integrados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2018-2022, el cual se encuentra publicado en la página de la entidad, sin embargo, no se evidencia cronograma de actividades detallado y presupuesto, metas e indicadores para cada una de las vigencias, orientados al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores, establecidos de manera general para el Plan Cuatrienal.



<p>MEMORANDO 64 DE 18-03-2016 (directiva Presidencial01-2016) asunto: Implementación estratégica de buenas prácticas para el ahorro de energía y agua y plan de austeridad de obligatorio cumplimiento.</p> <p>CIRCULAR 666 de 18-03-2016 ASUNTO: DIRECTRICES SOBRE RACIONALIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, PAPEL TONER E IMPRESORAS.</p> <p>CIRCULAR 1558 DE 08-08-2016 ASUNTO: RACIONALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p>	<p>El memorando 64 y las circulares 666 y 1558, tanto la Secretaria General como la Dirección Administrativa y Financiera, reiteran el cumplimiento en la revisión de las evaluaciones mensuales tanto de las estrategias como del consumo de los servicios de agua y energía; de las cuales se debe realizar el monitoreo de consumo con el fin de establecer metas cuantificables y verificables de ahorro, igualmente, evaluar e informar los avances al grupo de Servicios Administrativos, sin embargo no se evidencia seguimiento periódico que conlleve al cumplimiento de las metas establecidas en los programas de ahorro y uso eficiente de los servicios de agua y energía.</p> <p>Con respecto a lo anterior, para el periodo evaluado, y de acuerdo con las respuestas enviadas por la Regional Andina y Centro, no se evidenció el seguimiento y análisis de los consumos de agua y energía, incumpliendo los lineamientos impartidos por la SNR en memorando 64 y circulares 666 y 1558, en consecuencia falta de eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados en la política ambiental.</p>
<p>AHORRO DE ENERGIA Y AGUA -- CIRCULAR DE LA SNR NO. 2102 DE 25-04-2018,</p>	
<p>Segundo párrafo: " <i>Se debe verificar los consumos responsables del uso de los recursos agua y energía; a partir de la fecha se deberá diligenciar los reportes de los consumos de manera trimestral de los servicios públicos de agua en M3 y de energía en KW/Hora</i>" Circular 2102-Último párrafo: " <i>Las Direcciones Regionales deberán consolidar la información de las ORIPS de su jurisdicción, en el cuadro de excel anexo.</i>"</p>	<p>Al respecto, de parte del Nivel Central no se obtuvo respuesta; la Dirección Regional Andina envía un cuadro donde relaciona el valor de los consumos del 99% de las oficinas de su jurisdicción para el consumo de agua y el 44% de las Oficinas para el servicio de energía, pero no se obtiene el dato del consumo en M3 y KW/H conforme lo requiere el formato diseñado para tal fin. La Dirección Regional Centro envía un cuadro de actividades que no corresponde al periodo evaluado. Por lo anterior, no se está cumpliendo con el direccionamiento impartido por la Secretaria General de SNR, mediante la Circular 2102 de 25-04-2018.</p>
<p>DOCUMENTO PIGA</p>	<p>Con respecto al ítem Comité de Gestión Ambiental, relacionado en el numeral 42. De este Documento, se relaciona la Resolución No. 9314 del 26 de agosto de 2016, la cual se encuentra derogada por la Resolución 0090 del 11 de enero de 2018; se recomienda actualizar este documento, ajustándolo conforme a la nueva disposición legal que hace relación a la fusión de los Comité.</p>



<p>Alcance</p>	<p>No obstante, el documento PIGA presenta una actualización y en el segundo párrafo del alcance, anota el deber de realizar todas las actividades en todas las oficinas, desde el año 2018, tanto el Nivel Central como las Direcciones Regionales Andina y Centro, las cuales se tomaron como muestra para este seguimiento, se evidencia no cuentan con el Plan de Acción para el año 2019, en el cual se plasman las acciones y actividades propias a desarrollar en cumplimiento de los planes y programas que integran el PIGA, el seguimiento, verificación, análisis y opción de mejora.</p>
<p>Numeral 1.3.Parque Automotor.</p>	<p>No fue posible verificar este numeral, debido a que no hubo respuesta por parte de la Dirección Administrativa y Financiera (Grupo Servicios Administrativos.)</p>
<p>Numeral 3,2,2 Consumo energético de luminarias.</p>	<p>El cuadro de consumo energético para el Nivel Central, incluido en el PIGA, contiene datos relacionando el consumo de los días sábados, sin embargo, la jornada laboral en esta Entidad, corresponde de lunes a viernes. Igualmente las horas promedio de operación de las luminarias (día), relacionadas son 16, por lo que se estaría duplicando la jornada laboral, situación contraria a lo planteado en los objetivos del programa de uso ahorro y uso eficiente de energía, objetivo dos de la Política Ambiental (Optimizar el uso de energía eléctrica en las sedes propias y administradas por la Superintendencia de Notariado y Registro); esta causa pone en riesgo las buenas prácticas ambientales para el ahorro de energía e impacta frente al cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público.</p>
<p>Numeral 5. Programas de Gestión Ambiental.</p>	<p>Teniendo en cuenta el alcance del seguimiento, no se entregaron las evidencias de las acciones planteadas para el cumplimiento de los objetivos, alcanzar las metas establecidas, tampoco el seguimiento a los indicadores, allí establecidos.</p>
<p>Numeral 6. Plan de Acción Anual. Cada ORIP y cada Dirección Regional se responsabilizarán de elaborar el cronograma (Plan de acción Ambiental) con las actividades a desarrollar durante la vigencia de cada año a partir del 2019. Además se incluyen actividades de capacitación y lavado de tanques.</p>	<p>Para este tema, no se obtuvo respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera, Coordinación de Servicios Administrativos y la Regional Andina y Centro, es de aclarar que la Regional Andina relaciona algunas actividades, las cuales no están enmarcadas en un cronograma, tampoco tiene fecha de realización; de otra parte, la Regional Centro envió un cuadro con una relación de actividades, pero no corresponde al alcance del seguimiento, por lo anterior se evidencia incumplimiento al numeral 6 del Plan Institucional de Gestión Ambiental, lo que conlleva a la falta de continuidad en el desarrollo de las acciones en cumplimiento de los diferentes planes y programas, por consiguiente al no cumplimiento de los objetivos trazados en éstos.</p>
<p>LEY 373 DE JUNIO 6 DE 1997</p>	
<p>ARTICULO 1o. PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA." <i>Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.</i>"</p>	<p>Teniendo en cuenta el alcance del seguimiento, se evidenció que la Superintendencia cuenta con un documento titulado: "Programa de Uso Eficiente del Agua del Proceso Gestión Ambiental", el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad, sin embargo no fue posible evidenciar el cronograma de actividades para su cumplimiento y el logro de</p>



	los objetivos planteados, por lo que se incumple con la norma.
DECRETO 4741 DE 2005	
ARTÍCULO 2o. ALCANCE. Las disposiciones del presente decreto se aplican en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.	La SNR, genera residuos peligrosos producto del desarrollo de los procesos, es por ello que ha adoptado la Política ambiental y cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental, en el cual se incluye el programa para el manejo de los residuos peligrosos, sin embargo, no se evidencia continuidad en el desarrollo de los programas, prueba de ello no se evidenció Plan de acción anual para la presente vigencia, a desarrollar en las sedes que conforman la SNR.
Artículo 7o. procedimiento mediante el cual se puede identificar si un residuo o desecho es peligroso.	La Superintendencia de Notariado y Registro en cumplimiento al Artículo 7 Decreto 4741 de 2005, ha diseñado los instructivos de manejo de luminarias, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, la hoja de seguridad de los residuos peligrosos 2018 y el instructivo plan de gestión integral de residuos sólidos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad. Cuenta con los formatos de inventario de luminarias, chequeo entrega y transporte de respel, entrega de residuos peligrosos raees, etiquetado de tubos fluorescentes. No obstante, se cuente con los documentos, éstos deben ser socializados con todos los servidores de la entidad, con el fin de hacer buen uso de estos elementos en procura de cumplir con los objetivos trazados en la política ambiental.
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN-	
MANUAL OPERATIVO (DECRETO 1499 DE 2017) 3.2.3.3 Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos. Las entidades en su gestión tendrán en cuenta el componente ambiental, para lo cual deben: definir una política ambiental y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales.	Si bien es cierto que la SNR, cuenta con la Política Ambiental, en la cual se describen los objetivos basados en los aspectos e impactos ambientales, la cual fue adoptada mediante Resolución 10899 de 06-10-2017, para el periodo a verificar, no se evidencia un Plan de Acción que indique las acciones concretas a realizar, las fechas de ejecución y seguimiento y los responsables, conforme lo describe el numeral 12 Seguimiento y Monitoreo, del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua, igualmente el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas que integran el Plan Institucional de Gestión Ambiental. De otra parte, verificado el Mapa de Riesgos de la entidad, no se evidencian riesgos identificados referentes al tema ambiental, incumpliendo los lineamientos impartidos en el Manual Operativo del MIPG.

De acuerdo a la verificación de la normatividad, expuesta en el cuadro anterior, se puede evidenciar que la superintendencia cuenta con los documentos exigidos, como es el Plan Integral de Gestión Ambiental, la Política Ambiental y los programas de uso eficiente de agua y uso eficiente de energía, programa gestión integral de los residuos, programa de consumo sostenible y programa de implementación de prácticas sostenibles, sin embargo no se evidencia, plan de acción para el año 2019, que describa las actividades, las fechas y los responsables en cada una de las sedes donde la Superintendencia desempeña su misionalidad, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía, así mismo el seguimiento y análisis periódico de éstos, para cumplir con la meta de reducción en el consumo a mediano y largo plazo, igualmente, lo concerniente al proceso de los residuos peligrosos en todas sus etapas de almacenamiento, transporte y disposición final mediante la presentación de las certificaciones respectivas.

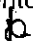
3. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta la información contenida en el Plan de Mejoramiento general, que se lleva en Oficina de Control Interno de Gestión, se observa:

3.1. Planes de mejoramiento Integral.

En el Plan de Mejoramiento por Procesos, se observó, que a 17 de mayo de 2019, producto de los seguimientos realizados por la OCI, el proceso Gestión Administrativa presenta en el tema PIGA, la suscripción de 20 acciones para 6 No Conformidades y 4 Observaciones.

De lo anterior, se observa que 16 de las acciones, se encuentran vencidas, teniendo en cuenta la fecha de finalización, sin que se hayan aportado las evidencias a la Oficina de Control Interno; igualmente, 4 acciones se encuentran en términos; sin embargo, no se han enviado los avances; se advierte, que la fecha límite de cumplimiento está prevista para el 30 de junio de 2019.

Con respecto al informe presentado por la Oficina de Control Interno de Gestión, al señor Superintendente, el 28 de febrero de 2019, correspondiente al seguimiento, periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no fue presentado el plan de mejoramiento respectivo, tendiente a subsanar las causas originarias de los mismos, máxime cuando se trata de hallazgos recurrentes que merecen un tratamiento adecuado e inmediato, en cumplimiento con la normatividad interna y externa sobre la materia. 



3.2. Hallazgos de la Contraloría.

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TEMAS / OBSERVACIONES OCI
201536	<p>Plan de Gestión Integral de Residuos</p> <p>La SNR no cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, ni con un documento que registre el origen, cantidad, características y manejo que se da a los desechos generados no se cuenta con gestores autorizados para el manejo de(luminarias Tonners) los residuos ni con un centro de acopio.</p>	<p>La entidad cuenta con un plan de gestión integral de los residuos peligrosos CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: GA – GAMB – PR - 01, además, en el Nivel Central, existe el cuarto o centro de acopio debidamente adecuado conforme a la norma, los registros de origen, cantidad y manejo tanto a luminarias, tóner y raees, los cuales han sido entregados a los gestores autorizados quienes expiden la respectiva certificación de disposición final.</p> <p>Debido a que en el Nivel Central se cuenta con cuarto de acopio para los residuos peligrosos, en la actualidad, no se evidencia ninguna clase de residuos en los corredores o escaleras, que puedan generar riesgo a la salud de los servidores.</p> <p>De otra parte, y como resultado del informe de seguimiento al Plan de Acción de Trabajo PIGA en el 2018, se evidenció que se cumplió con las actividades establecidas en el numeral 3 - 3.1 RESIDUOS PELIGROSOS, dirigidas al Nivel Central y algunas oficinas de registro, ya que su implementación es de manera gradual.</p> <p>No obstante lo anterior, para el año 2019, no se evidenció cronograma y plan de acción, que permitan darle continuidad a los planes y programas documentados y que además, se amplíe la cobertura para todas las sedes donde la SNR tiene presencia a través de las Oficinas de Registro y bajo la responsabilidad de las Direcciones Regionales, tal situación se pudo constatar, en respuesta emitida por la Regional Andina y la Regional Centro en Oficios de fecha 9 de mayo y 13 de mayo respectivamente, debido a que no se remitió dicho cronograma.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia que las acciones implementadas para subsanar la causa del hallazgo, no han sido efectivas, por cuanto no se le ha dado aplicación a este Plan en la totalidad de las sedes de la SNR y tampoco se le ha dado continuidad en la presente vigencia.</p>





<p>201537</p>	<p>Plan de uso Eficiente de Agua y Energía. La SNR no posee un plan de uso de agua y energía que garantice el adecuado uso del servicio y que refleje en los consumos de las instalaciones de la entidad así mismo no se encuentran las acciones documentadas que obedezcan al cumplimiento de un plan o meta de reducción del consumo a largo tiempo</p>	<p>La SNR adoptó la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la SNR mediante Resolución No. 10899 del 06/10/2017. En el 2018, se documentó la actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2018-2022, en el que incluye los programas de Ahorro y uso eficiente de agua y energía, debidamente aprobados y publicados en la página web, en cumplimiento a los objetivos 1 y 2 de la política ambiental; sobre el tema se pudo evidenciar el diagnóstico ambiental de redes hidrosanitarias de las ORIPs Aguadas, Frontino, Jericó, Sonsón y Támeisis, enviado por la Regional Andina, diagnóstico que es el insumo básico para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas con el objetivo de reducir los consumos de agua y energía en la entidad. Aunque en la entidad se ha avanzado frente a este tema, se considera que las acciones emprendidas, no han sido efectivas, por cuanto no se evidencia la disminución en el consumo de estos servicios, incumpliendo de esta manera, el objetivo creado en el Plan. Esta oficina, reitera la importancia de cumplir con los lineamientos impartidos a través de las diferentes circulares, el mismo Plan Institucional de Gestión Ambiental y los planes y programas que lo conforman, garantizando el adecuado uso del servicio mediante el establecimiento de medidas de ahorro y reducción de los niveles de consumo, además que cuente con metas cuantificables y se verifique el impacto en el uso eficiente de estos, en cumplimiento a la normatividad vigente con respecto al tema. Por lo anterior, las acciones implementadas no han sido efectivas por cuanto a pesar de haberse diseñado el Plan, no se ha alcanzado el objetivo trazado en el mismo, con respecto a demostrar el uso eficiente de los servicios de agua y energía.</p>
<p>201538</p>	<p>Sistema o programa planificación gestión ambiental Oficinas de Registro de Ibagué y Cali . La entidad carece de un sistema o programa de planificación ambiental por cuanto presentado al órgano de control a pesar de su denominación ambiental 2008 2009 se constituye en un diagnóstico realizado por la entidad frente a los focos de contaminación e impactos que ella produce</p>	<p>Es importante tener en cuenta las observaciones realizadas en los hallazgos 36 y 37 antes descritas, por cuanto las actividades de gestión ambiental, deben ser aplicables a todas las sedes de la SNR, conforme lo estipula el PIGA actualizado 2018 -2022, el cual se encuentra debidamente publicado en la página de la entidad, y contiene los lineamientos generales a seguir para minimizar el impacto ambiental causado por la prestación del servicio registral, sin embargo para el año 2019, no se evidenció cronograma y plan de acción que contemple las actividades a desarrollar en cada una de las sedes de la SNR en el territorio nacional, con el fin de cumplir con los requerimientos contemplados en los planes y programas que componen el Plan Institucional de Gestión Ambiental. Por lo anterior, las acciones no han sido efectivas.</p>





201612	<p>Uso eficiente de agua y energía. Las medidas aplicadas por la SNR, no han sido efectivas, encontrando que el consumo de energía de la vigencia 2014 fue de 3217 kw/año frente al consumo del 2015 de 3286 kw/año, lo que indica un aumento del consumo de aproximadamente un 3%, incumpliendo con la meta trazada de reducción del 10% del PIGA.</p>	<p>Se tiene documentado el Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y de Energía, así como el plan de acción 2018, donde se evidenció que se cumplieron con las actividades establecidas en el numeral 1 y 2. PROGRAMA DEL USO EFICIENTE DEL AGUA Y DE ENERGIA; Sin embargo, algunas de estas actividades su alcance fue año 2018 para el Nivel Central y otras fueron dirigidas también a la Oficinas de Registro como las campañas de sensibilización que fueron a través del correo institucional. De otra parte, no se cuenta con un análisis de los consumos de agua y energía a nivel nacional y para el año 2019, no se evidencia plan de acción que contemple las actividades de seguimiento y control del uso eficiente de los servicios de agua y energía para cada una de las sedes de la SNR, con el fin de darle continuidad a dicho Programa.</p>
--------	---	---

En general, la Oficina de Control Interno advierte ineficacia en las acciones implementadas debido a que no hay continuidad en la socialización, desarrollo, seguimiento y verificación de estas, situación que se evidencia, debido a que el 80% de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento de gestión se encuentran vencidas y del 20% no se evidencia avance de cumplimiento, las cuales, además son la base fundamental para subsanar las causas que generaron los hallazgos identificados en las auditorias efectuadas por la Contraloría General de la Nación.

De otra parte, en razón a que la gestión ambiental es un tema transversal, se debe implementar a través de los procedimientos en cada uno de los procesos con el fin de dar respuesta al Modelo Integrado de Planeación y Gestión e identificar los riesgos asociados con la gestión ambiental para incluirlos en el mapa de riesgos, de tal manera que las acciones que se implementen, subsanen las causas originarias del hallazgo y se implementen acciones preventivas tendientes a evitar la recurrencia de los mismos; procurando una solución integral para toda la Entidad, incluyendo las sedes donde funcionan las Direcciones Regionales y Oficinas de Registro del País.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE GESTION-Oportunidad de Mejora

DESCRIPCION	OBS/NO CONFORMIDAD	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE
<p>De acuerdo a la verificación de la normatividad, se pudo evidenciar que no obstante, la Superintendencia cuenta con los documentos exigidos, como es el Plan Integral de Gestión Ambiental, la Política Ambiental y los programas de uso eficiente de agua y uso eficiente de energía, programa gestión integral de los residuos, programa de consumo sostenible y programa de implementación de prácticas sostenibles, no se evidencia, plan de acción para el año 2019, que describa las actividades, las fechas y los</p>	NC	<p>La Oficina de Control Interno, recomienda diseñar el plan de acción para el año 2019 en todas las sedes de la SNR, a fin de cumplir con los planes y programas que hacen parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.</p>	<p>Servicios Administrativos, Planeación, Direcciones Regionales.</p>





<p>responsables en cada una de las sedes donde la Superintendencia desempeña su misionalidad, de tal manera que se garantice el adecuado uso de los servicios de agua y energía, así mismo el seguimiento y análisis periódico de éstos, para cumplir con la meta de reducción en el consumo a mediano y largo plazo, igualmente, lo concerniente al proceso de los residuos peligrosos en todas sus etapas de almacenamiento, transporte y disposición final mediante la presentación de las certificaciones respectivas, incumpliendo el numeral 2 artículo 3 y numeral 1 artículo 21 de la resolución 242 de 2019 del Distrito Capital y el numeral 6 del Plan Institucional de Gestión Ambiental.</p>			
<p>La Oficina de Control Interno, advierte sobre la ineficacia en las acciones implementadas debido a que no hay continuidad en la aplicación, socialización, desarrollo, seguimiento y verificación de éstas, situación identificada con el vencimiento del 80% de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento por procesos; además, por el incumplimiento del 20% de las acciones, en las cuales no se evidencia avance de cumplimiento; inobservándose de esta manera, las obligaciones contenidas en el numeral 9.1 de la norma ISO 9001:2015 y numerales 8.1.9.1.1 y 9.1.2 de la norma ISO 14001:2015.</p>	<p>NC</p>	<p>Coordinar con los líderes de los procesos, el seguimiento a las acciones planteadas, para efectos de subsanar las causas que originaron las no conformidades. Igualmente, estudiar la posibilidad de replantear las acciones inefectivas identificadas a través de un análisis de fondo de causa raíz; igualmente, reprogramar las fechas de las acciones por causa del vencimiento e incumplimiento de las mismas.</p>	<p>Coordinación de Servicios Administrativos Regionales.</p>





<p>En razón a que la gestión ambiental es un tema transversal, se debe implementar a través de los procedimientos en cada uno de los procesos con el fin de dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión e identificar los riesgos asociados con la gestión ambiental para incluirlos en el Mapa de Riesgos, en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 3.2.3.3. Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos del Manual Operativo, Decreto 1499 de 2017.</p>	<p>OBS</p>	<p>Mediante el análisis del contexto realizado por cada uno de los líderes de los procesos, incorporar el tema ambiental en cada uno de los procedimientos a fin de cumplir con lo establecido en el MIPG; igualmente, integrar este Sistema, con los demás que hacen parte de este Modelo Integral de Planeación y Gestión.</p>	<p>Jefes y líderes de procesos y macroprocesos de la SNR.</p>
--	------------	--	---

Cordialmente,



RITA CECILIA COTES COTES
Jefe de la Oficina de Control Interno.

Proyectó: María Stella Reyes Beltrán.

Proyectó: Stella Reyes	Aprobó : Dra. Rita Cecilia Cotes Cotes
Cargo: Técnico Administrativo	Cargo: Jefe Oficina Control Interno de Gestión
Fecha de elaboración: 27 de Mayo de 2019	Fecha de Aprobación: 30-05-2019
Procesos Relacionado: Administrativa	Informe de seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental.

